

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 166-2024-ALC/MVES

Villa el Salvador, 04 de noviembre del 2024

EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 1415-2024-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 346-2024-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 081-2024-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 126-2024-SGPC-GDIS/MVES de la Subgerencia de Participación Ciudadana, y el Decreto de Alcaldía N° 010-2024-ALC/MVES, sobre proclamar y reconocer a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son: "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; así también el artículo 197° de la Carta Magna establece que "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otras atribuciones del Alcalde el de: "6) Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; asimismo, el artículo 43° de la citada Ley, precisa que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."; en tanto, el artículo 7°, establece que son órganos de coordinación entre otros: "(...)2. El Consejo de Coordinación Local Distrital; (...).";

Que, el artículo 102° de la Ley citada en el considerando precedente, señala que el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales, que se encuentra integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, los regidores distritales y como representantes de la Sociedad Civil el 40% del número legal de los miembros del Concejo Municipal, los mismos que son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada;

Que, el artículo 20° del Reglamento de la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 187-MVES y su modificatoria Ordenanza N° 190-MVES, establece sobre la proclamación y difusión de resultados lo siguiente: "El Comité Electoral proclamará la composición de la representación de la Sociedad Civil en concordancia con el Art. 18°, emitiéndose la respectiva Acta Electoral. Un ejemplar de dicha acta será remitido a la Alcaldía para la emisión de la Resolución respectiva y entrega de las credenciales a los y las representantes del CCLD, al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE). (...).";

Que, el artículo 15° de la Ordenanza N° 479-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, señala que "(...) Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de 2 (dos) años, de entre los/as delegados/as legalmente acreditados por las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la municipalidad, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente.";

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2024-ALC/MVES de fecha 31 de julio del 2024, se convocó a elecciones para elegir a los representantes de la Sociedad Civil de Villa El Salvador ante el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo 2024-2026, conforme al cronograma debidamente aprobado con dicho dispositivo, asimismo, se designó a los miembros del Comité Electoral encargados de llevar a cabo el proceso electoral;

Que, mediante Informe N° 126-2024-SGPC-GDIS/MVES la Subgerencia de Participación Ciudadana solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que reconozca a los miembros de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de Villa El Salvador (CCLD) para el periodo 2024-2026, toda vez que los miembros de la mencionada Sociedad, fueron elegidos a través del proceso de elección que se llevó a cabo el 24 de octubre del presente año, lo cual consta en el "Acta de Proclamación de Resultados de la Elección de los Miembros de la Sociedad Civil ante el CCLD periodo 2024-2026", precisando que en el mismo participaron setenta y uno (71) delegados electores de diferentes organizaciones sociales, siendo que, dicha elección tuvo como única Lista de candidatos la denominada Lista N° 01, la misma que fue proclamada como ganadora con sesenta y siete (67) votos, contando con la presencia de un representante de la ONPE; en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 010-2024-ALC/MVES y el Reglamento de la Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 187-MVES modificada mediante Ordenanza N° 190-MVES; Informe que es ratificado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social mediante Informe N° 081-2024-GDIS/MVES;

Que, mediante Informe N° 346-2024-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal precisando que resulta viable la emisión de la Resolución de Alcaldía que proclame y reconozca a los representantes de

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 166-2024-ALC/MVES

Villa el Salvador, 04 de noviembre del 2024

la Sociedad Civil de Villa El Salvador ante el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo 2024-2026; toda vez que la Lista N° 01 ganó con sesenta y siete (67) votos según el Acta de Proclamación de Resultados de la Elección de los Miembros de la Sociedad Civil ante el CCLD periodo 2024-2026 de fecha 24 de octubre del presente año, de conformidad al artículo 20° del Reglamento de la Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 187-MVES; ello al amparo del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 1415-2024-GM/MVES, en virtud a los informes técnicos sustentatorios, al Decreto de Alcaldía N° 010-2024-ALC/MVES, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2) del artículo 13° de la Ordenanza N° 479-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCLAMAR y RECONOCER a los representantes de la Sociedad Civil de Villa El Salvador ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), para el periodo 2024-2026, los cuales son los siguientes:

N°	Nombres y Apellidos	D.N.I	Organización Social
1	JULIANA MAMANI MAMANI DE SEBASTIAN	08912501	Organizaciones Sociales de Base de Primer Nivel de los Clubes de Madres y Comedores Populares
2	JOSE BERLIN SANTA CRUZ MONTENEGRO	09484474	Asociación Agropecuaria San Isidro Labrador del Cerro Lomo de Corvina - AGROSILVES
3	VANESA ALEXANDRA ORTIZ VILLALVA	73843329	Municipio Escolar del distrito de Villa El Salvador
4	PEDRO INOCENTE CELIS CAMPOS	08895469	Red Distrital de Organizaciones de Personas Adultas Mayores del Distrito de Villa El Salvador
5	RICARDINA LUISA LEDESMA MUCHOTRIGO DE SANCHEZ	09281416	Junta Directiva OSB Asociación Coordinadora de los Clubes de Madres y Comedores del distrito de Villa El Salvador
6	CARLOS OCHAZARA QUISPE	41236550	Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana del Sector 03, Grupo 16
7	MARGARITA ALCIRA ARAUJO PEREYRA	08916793	Junta Directiva Central #05 Vaso de Leche
8	JUAN HUARANGA VICTORIO	08899630	Asociación de Trabajadores Informales de la Av. 200 Millas – a la Entrada Parque Zonal Huáscar
9	MIGUELA LUISA URBANO VILLAR	07038234	Junta Directiva Federación Popular de Mujeres de Villa El Salvador - FEPOMUVES

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 166-2024-ALC/MVES

Villa el Salvador, 04 de noviembre del 2024

10	ANGEL JAVIERGOICOCEHA RODRIGUEZ	06771173	Junta Directiva Sector 8, Ampliación de Villa El Salvador
11	DIONISIA CONZUELO CAMPOS LOPEZ	09282858	Junta Directiva Sector 01, Grupo Residencial 10 de Villa El Salvador
12	DARIO VIDAL VENTURA CHOQUE	06625588	Asociación de Desarrollo Vecinal Cuarto Sector Primera Etapa, Grupo 4, Urb. Pachacamac – Villa El Salvador
13	KIMBERLY NAYELI CARRERA QUISPE	75344570	Club de Madres Santa Rosa de Lima Sector 1, Grupo 13 – Villa El Salvador
14	GONZALO BURGA VILLEGAS	41154955	Asociación de Propietarios Villa Residencial Unicachi

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Subgerencia de Participación Ciudadana, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Participación Ciudadana, la notificación de la presente Resolución a cada uno de los representantes de la Sociedad Civil de Villa El Salvador ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), dando cuenta de ello a la Oficina de Secretaria General.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE